



PARLAMENTO DE CANTABRIA
BOLETÍN OFICIAL

Año XXVI - VI LEGISLATURA - 14 de junio de 2007 - Número 586 Página 6917

SUMARIO

3. OTROS TEXTOS NORMATIVOS

3.1. REGLAMENTO

Corrección de error

- Reforma del Reglamento del Parlamento de Cantabria.
[6L/3100-0001]

3. OTROS TEXTOS FORMATIVOS

3.1. REGLAMENTO.

REFORMA DEL REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

[6L/3100-0001]

CORRECCIÓN DE ERROR.

PRESIDENCIA

Advertidos errores en la publicación del texto de la Reforma del Reglamento del Parlamento de Cantabria, inserta en el BOPCA nº 580, de fecha 2 de mayo de 2007, se subsanan aquellos en la siguiente forma:

1º. Tanto en el Índice como en el propio texto articulado aparece duplicado el Título IV, de modo que a partir del mismo deben reenumerarse todos los Títulos del Índice y del texto articulado incrementando su cifra en una unidad, de la siguiente forma:

- El Título IV, "DISPOSICIONES GENERALES DE FUNCIONAMIENTO" pasa a ser el Título V.
- El Título V, "DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO", pasa a ser el Título VI.
- El Título VI, "DE LA DELEGACIÓN DE LA POTESTAD LEGISLATIVA EN EL GOBIERNO", pasa a ser el Título VII.
- El Título VII, "DEL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES Y OTROS ACTOS DEL PARLAMENTO CON EFICACIA JURÍDICA DIRECTA", pasa a ser el Título VIII.
- El Título VIII, "DEL OTORGAMIENTO Y RETIRADA DE LA CONFIANZA PARLAMENTARIA", pasa a ser Título IX.
- El Título IX, "DE LAS INTERPELACIONES Y PREGUNTAS", pasa a ser el Título X.
- El Título X, "DE LAS PROPOSICIONES NO DE LEY", pasa a ser el Título XI.

- El Título XI, "DEL EXAMEN Y DEBATE DE COMUNICACIONES, PROGRAMAS O PLANES DEL GOBIERNO E INFORMES QUE DEBAN REMITIRSE AL PARLAMENTO", pasa a ser el Título XII.
- El Título XII, "DE LAS COMPARENCIAS E INFORMACIONES DEL GOBIERNO", pasa a ser el Título XIII.
- El Título XIII, "DEL DEBATE SOBRE LA ORIENTACIÓN POLÍTICA DEL GOBIERNO", pasa a ser el Título XIV.
- El Título XIV, "DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS Y DE LA DESIGNACIÓN DE PERSONAS", pasa a ser el Título XV.
- El Título XV, "INICIATIVA LEGISLATIVA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 87.2 DE LA CONSTITUCIÓN Y ACTUACIONES ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL", pasa a ser el Título XVI.
- El Título XVI, "DE LOS ASUNTOS EN TRÁMITE A LA TERMINACIÓN DEL MANDATO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA", pasa a ser el Título XVII.

2º. En el texto del apartado 1 del artículo 77, donde dice "...intervenciones de los Grupo Parlamentarios..." debe decir "...intervenciones de los Grupos Parlamentarios...".

3º. En el texto del apartado 2 del artículo 117 donde dice "...para los de éste carácter..." debe decir "...para los de este carácter...".

4º. En el texto del artículo 191, donde dice "... designación del senador o senadora..." debe decir "...designación del Senador o Senadora...".

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 102 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 11 de junio de 2007

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 – SANTANDER. Suscripción anual: 33,06 euros. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983
Dirección en Internet: [HTTP://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES](http://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES)